

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 28 de Octubre de 1957

Núm. 241

Se publica los domingos al día siguiente.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, calle de Independencia, 1, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación de 10 KVA. 10.000/230/133 voltios, línea y red de baja tensión para el suministro de energía eléctrica al pueblo de Lumeras, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

AUTORIZAR a «Eléctricas Leonesas, S. A.», la construcción del centro de transformación y líneas solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de quince días contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.000 voltios por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 8 de Octubre de 1957. — El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués.
4244 Núm. 1.168.—223,15 ptas.

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Carbones del Esla, S. A., vecino de Cistierna, se ha presentado en esta Jefatura el día seis del mes Julio de 1957, a las diez horas cuarenta minutos, una solicitud de Concesión directa de carbón de doscientas veintiuna pertenencias, llamado «Ana Tercera», sito en los parajes Cerroso, Valle de Pico

Moro y otros, del término de Oejo de la Peña y Argovejo, Ayuntamientos de Cistierna y Crémnes; hace la designación de las citadas doscientas veintiuna pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del campanario de la Iglesia de Oejo de la Peña. Desde éste con rumbo N. 26,67 E. se medirán 100 mts. y se colocará la 1.ª estaca. Desde ésta rumbo al O. 26,67 N. se medirán 700 mts. y se situará la 2.ª estaca. Desde ésta rumbo al N. 26,67 E. se medirán 2.800 mts. y se pondrá la 3.ª estaca. Desde ésta rumbo al O. 26,67 N. se medirán 500 metros y se pondrá la 4.ª estaca. Desde ésta rumbo al S. 26,67 O. se medirán 600 mts. y se establecerá la 5.ª estaca. Desde ésta rumbo al O. 26,67 N. se medirán 300 mts. y se pondrá la 6.ª estaca. Desde ésta rumbo al S. 26,67 O. se medirán 2.300 mts. y se pondrá la 7.ª estaca. Desde ésta rumbo al E. 26,67 S. se medirán 1.500 metros y se llegará de esta forma al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.640.

León, 24 de Octubre de 1957.—
Manuel Sobrino. 4325

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

EXPROPIACIONES

Expediente núm. 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16-XII-54 y en el 17 del Reglamento para su aplicación y afectado por el Decreto de 14 de junio de 1957 por el que se declara de interés nacional la instalación de la Central Térmica Cubillos del Sil, de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con el beneficio de expropiación de los terrenos necesarios y urgente ocupación de los bienes afectados, de acuerdo con las Leyes de 24 de Octubre de 1939 y 16 de Diciembre de 1954, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la provincia la relación de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Cubillos de Sil (León) será necesario ocupar con motivo de la construcción de la mencionada Central, a fin de que en el plazo de 15 días a contar de la publicación de este anuncio las personas o Corporaciones interesadas formulen las observaciones que estimen pertinentes.

León, 19 de Octubre de 1957. — El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogéus.

RELACION nominal de propietarios afectados en sus predios por la construcción de la Central Térmica Cubillos del Sil, en el término municipal de Cubillos del Sil (León).—Expropiaciones COMPOSTILLA II.

Núm.	PROPIETARIO	RESIDENCIA	Núm. del Polígono	PARAJE O LUGAR	LINDEROS	CULTIVOS	Clase	SUPERFICIE	
								Ha.	As. Cs.
1	Pedro Alonso	Cubillos del Sil	2	Llanos	N., Marcelino Cobo; E., Hros. Adelaida Fernández; E. y O. camino.	Cereal seco	1.ª	13	65
2	Marcelino Calvo	Idem	3	Idem	N., Tomás Fernández; S., Pedro Alonso; E. y O., camino.	Idem	»	12	78
3	Miguel Marqués	Idem	6	Idem	N., María Alonso; S., José Fernández; E. y O., camino.	Idem	»	10	50
4	María Alonso	Idem	7	Idem	N., Tomás Cascallana; S., Miguel Marqués; E. y O., camino.	Idem	»	6	79
5	Ramón Corral Mata	Idem	9	Idem	N., era; S., Tomás Cascallana, E. y O., camino.	Idem	»	36	90
6	Ayuntamiento de Cubillos del Sil	Idem	10	Idem	N., carretera; S., Ramón Corral E. y O., Camino.	Erial a pastos	2.ª	1	72
7	Tomás Cubero Alvarez	Idem	12	Idem	N., carretera; S., Francisco Rodríguez y otros; E., Hros. Dolores Gómez y O., camino.	Viña y palomar	»	17	02
8	Tomás Ramón Fernández	Idem	13	Idem	N., comunal; S., terreno E. N. E. S. A.; E., camino; O., Pedro Fernández	Prado seco	1.ª	34	64
9	Pedro Fernández Marqués	Idem	14	Idem	N., comunal S., terreno E. N. E. S. A.; E., Tomás Ramón y O., Plácido Fernández.	Idem	»	25	64
10	Plácido Fernández González	Idem	15	Idem	N., camino; S. y O., terreno E. N. E. S. A.; E., Pedro Fernández.	Idem	»	27	95
11	Ludivina Pérez Vega	Idem	17	Idem	N., camino; S., Manuel Corral; E. y O., terreno de E. N. E. S. A. S. A.	Idem	»	11	88
12	Miguel Marqués Pérez	Idem	19	Idem	N. y E., terreno de E. N. E. S. A.; S. José Fernández y O., camino.	Idem	»	14	46
13	José Fernández del Campo	Idem	20	Idem	N., Miguel Marqués; S. y E., terreno de E. N. E. S. A. y O., camino.	Idem	»	14	25
14	Marcelina Corral Corral	Idem	21	Idem	N. y S., terreno de E. N. E. S. A.; Este, Manuel Corral; O., Miguel Marqués.	Idem	»	3	65
15	María Alonso	Idem	22	Idem	N., E. y O., terreno de E. N. E. S. A. y S., María Alonso.	Viña	»	8	65
16	Manuel Corral Fernández	Idem	27	Idem	N. y S., terreno de E. N. E. S. A.; E., camino y O., Miguel Marqués.	Prado seco	»	14	02
17	Lorenzo Ramos Villar	Idem	32	Idem	N., S. y E., terreno de E. N. E. S. A. y O., camino.	Cereal seco	»	13	26

18	Francisco Rodríguez López	Cubillos del Sil	36	Las Tapias	25	47
19	Ignacio Ramos Reguera	Idem	38	Idem	30	25
20	Manuel Marqués Taladriz	Idem	40	Idem	8	14
21	Clodomiro Corral Corral	Idem	41	Idem	17	04
22	Ignacio Ramos Reguera	Idem	42	Idem	27	94
23	Mariano Corral Franco	Idem	44	Idem	17	49
24	Daniel Fernández González	Idem	49	Idem	92	74
25	José Calvo Ramos	Idem	50	Idem	1	66
26	José Antonio Corral Corral	Idem	52	Idem	17	35
27	José Fernández Nistal	Idem	53	Idem	2	02
28	Manuel Marqués Taladriz	Idem	54	Idem	55	62
29	Francisco Rodríguez López	Idem	56	Idem	9	94
30	Pedro Fernández Marqués	Idem	57	Idem	13	33
31	Manuel Romero	Idem	63	Idem	35	03
32	Antonio Cascallana Fernández	Idem	64	Los Hornos	23	96
33	Ignacio Ramos Villar	Idem	65	Idem	8	00
34	Angel Rodríguez	Idem	69	Idem	19	10
35	Angel Rodríguez	Idem	70	Idem	3	20
36	Torbio López Gómez	Idem	71	Idem	2	00
37	Torbio López Gómez	Idem	72	Idem	17	81
38	José María Fernández	Idem	74	Idem	8	96
39	Camilo Rubén	Idem	75	Idem	9	23
40	Manuel Marqués	Idem	76	Idem	22	46
41	Consuelo Marqués	Idem	77	Idem	22	48
42	Manuel Marqués	Idem	80	Idem	14	20
43	Plácido Fernández y otro	Idem	83	Idem	25	02

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
44	Manuel Marqués	Cubillos del Sil	84	Los Hornos	N., terreno de Enesa; S., Miguel Pérez; E., carretera; O., Manuel Marqués y otros.	Cereal seco	1. ^a		50	54
45	Miguel Pérez Vega	Idem	86	Miguelucho	N., Manuel Marqués; S. y O., terreno de Enesa y Este, carretera.	Víña	2. ^a	1	25	00
46	Ignacio Ramos Reguera	Idem	87	Idem	N. y E., terreno de Enesa; S. y Oeste, carretera	Idem	.		73	26
47	Rafael Rodríguez	Idem	89	Idem	N., Manuel Marqués; S., Ignacio Ramos; E. y O., terreno de Enesa.	Idem	1. ^a		6	78
48	Hros. de Tomás Fernández	Idem	95	Vihona	N., Arsenio Buelta; S., carretera; E. y O., terreno de Enesa.	Cereal seco	2. ^a		12	78
49	Arsenio Buelta Castro	Idem	98	Idem	N., Andrés Fernández; S., Hros. de Tomás Fernández; E., terreno de Enesa y O., Manuel Corral.	Víña	.		16	35
50	Manuel Coral Fernández	Idem	99	Idem	N., Consuelo Marqués; S. y O., terreno de Enesa y E., Arsenio Buelta.	Cereal seco	.		10	00
51	Tomás Ramón	Idem	101	Idem	N., Consuelo Marqués; S., E. y Oeste, terreno Enesa.	Víña	1. ^a		16	35
52	Andrés Fernández Fernández	Idem	102	Idem	N., José Fernández; S., Arsenio Buelta; E., Pedro Andrés; O., Consuelo Marqués.	Idem	.		6	82
53	Jose Fernández del Campo	Idem	103	Idem	N., Andrés Corral; S., Andrés Fernández; E., Pedro Andrés y O., Manuel Marqués.	Idem	.		7	10
54	Pedro Andrés Alonso	Idem	104	Idem	N., Andrés Corral; S., E. y O., terreno de Enesa.	Idem	.		22	51
55	Pedro García Calvo	Idem	107	Idem	N., S. y E., terreno de Enesa y Oeste, Pedro Andrés.	Pastizal	U. ^a		1	70
56	Luciano Rodríguez	Idem	109	Idem	N., José Corral; S., terreno de Enesa; E., Luciano Rodríguez y O., Pedro Andrés.	Víña	1. ^a		58	60
57	Andrés Corral	Idem	110	Idem	N. y O., terreno de Enesa; S., Pedro Andrés y otros y E., José Corral.	Idem	.		29	20
58	Tomás Ramón Fernández	Idem	115	Idem	N., carretera; S. y E., José Corral y O., terreno de Enesa.	Idem	.		4	84
59	José Corral	Idem	116	Idem	N., carretera; S., Luciano Rodríguez; E., terrenos particulares y O., terrenos de Enesa.	Idem	.		55	29
60	Hros. de Jacinto Pérez	Idem	120	Idem	N. y O., terreno de Enesa; S., Miguel Marqués y E., terrenos particulares.	Cereal seco	2. ^a		5	89
61	Miguel Marqués	Idem	121	Idem	N., herederos de Jacinto Pérez; Sur, F. C. Villablino; E., terrenos particulares y O., terrenos de Enesa.	Víña	.		54	04
62	Hros. de Jacinto Pérez	Idem	122	Idem	N., Miguel Marqués; S., F. C. Villablino; E. y O., terrenos de Enesa.	Cereal seco	1. ^a		39	12
63	María Alonso Alonso	Idem	143	Llano	N., S., E. y O., terrenos de Enesa.	Idem	.		7	16
64	María Alonso Alonso	Idem	146	Idem	N., E. y O., terreno de Enesa y Sur, Angel Pintor.	Idem	.		26	00
65	Mariano Corral Franco	Idem	151	Idem	N. y S., terreno de Enesa; E., Pedro Fernández y O., camino.	Prado seco	.		16	16
66	Angel Pintor	Idem	152	Idem	N., María Alonso; S., Pedro Fernández; E., Antonio Reguera y Oeste, terreno de Enesa.	Víña	.		21	04
67	Pedro Fernández Marqués	Idem	153	Idem	N., Angel Pintor; S., Marcos Ramos; E., Antonio Reguera y O., Mariano Corral.	Idem	.		21	12
68	Marcos Ramos	Idem	154	Idem	N., Pedro Fernández; S. y O., terreno de Enesa y E., Antonio Reguera.	Idem	.		9	98

69	Andrés Corral	Cubillos del Sil	158	Llano	1. ^a	9	62
70	Pedro Andrés Alonso	Idem	159	Idem	Prado secano	4	65
71	Daniel Fernández González	Idem	161	Idem	Cereal secano	13	48
72	Domingo Ramos González	Idem	163	Idem	Prado secano	16	91
73	Manuel González Yáñez	Idem	164	Idem	Viña	5	03
74	Manuel González Yáñez	Idem	166	Idem	Idem	18	04
75	Pedro Andrés Alonso	Idem	173	Idem	Idem	23	99
76	Casilda Calvo	Idem	183	Idem	Cereal secano	11	10
77	Casimiro González	Idem	186	Idem	Viña	4	10
78	Casimiro González	Viña	187	Idem	Cereal secano	20	77

León, 19 de Octubre de 1937. - El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués.

4251

Núm. 1.174. - 1.942,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido:

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Pablo Álvarez Alonso, vecino de Benamarías, contra D. José Domínguez Fernández y su esposa D.^a Milagros García Blanco, vecinos de Puebla de Sanabria contra D.^a Constantina Fernández Botas, vecina de Combarros y contra la herencia yacente y herederos del finado D. Ignacio García Combarros, vecino que fué de Combarros, todos los que se hallan en rebeldía, sobre reclamación de diez mil seiscientos pesetas, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán suplididos por los rematantes a su costa, se sacan a pública subasta por término de veinte días, en lotes por separado, los bienes inmuebles siguientes, sitios en término de Combarros.

Propiedad del ejecutado D. José Domínguez Fernández.

Lote único

1. Una tierra, centenal, a Valdeferreiros, de tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Campo; Este, Antonio Pérez, y Oeste, Tomás García; valuada en cien pesetas.

2. Otra, centenal, a Las Acederas de veintiuna áreas; linda: Norte, Francisco García; Sur, Antonio Pérez; Este, Manuel Pérez, y Oeste, Tomás García; valuada en seiscientos pesetas.

3. Otra, centenal, a Llama Mediana, de tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Campo; Sur, Miguel García; Este, Campo, y Oeste, Camino; valuada en doscientas pesetas.

4. Otra, centenal, al Corro, de tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Martín Martínez; Sur, Joaquín Martínez; Este, Joaquín Martínez, y Oeste, Ignacio García, valuada en setecientos pesetas.

5. Otra, centenal, a Pozo Lobdo, de veintiocho áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, Camino; Este, Ignacio García y Oeste, se ignora; valuada en seiscientos pesetas.

Propiedad de la ejecutada D.^a Milagros García Blanco.

Primer lote

1. La tercera parte, proindiviso, de un prado a Mainales, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Baltasar Martínez; Sur,

Antonio Pérez; Este, Ceferina Campanero y Oeste Baltasar Martínez, valuada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otro prado, al pago Angueras, de tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Antonio Otero; Sur, Arroyo; Este, Félix Fernández, y Oeste, José Pérez; valuada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

3. La tercera parte, proindiviso, de una tierra, al sitio del Corro, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Antonio Pérez; Sur, Camino; Este, Domingo Cabaniñas, y Oeste, Florinda García; valuada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Segundo lote

1. La tercera parte, proindiviso, de una tierra centenal, en el Corro, de cabida siete áreas; linda: Este y Norte, María Joaquina Gómez; Sur, Camino, y Oeste, Antonio Otero; valuada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo sitio que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, Arroyo; Sur, Camino; Este, Antonio Otero y Oeste, Antonio Pérez; valuada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Propiedad de la herencia yacente de Ignacio García Combarros.

Primer lote

1. La tercera parte, proindiviso, de un prado, al sitio de Mainales, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: N. Baltasar Martínez; Sur, Antonio Pérez; Este, Ceferina Campanero, y Oeste, Baltasar Martínez; valuada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otro prado, al sitio de Angueras, de tres áreas con cincuenta centiáreas de superficie; linda: Norte, Antonio Otero; Sur, Arroyo; Este, Félix Fernández, y Oeste, José Pérez, valuada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

3. La tercera parte, proindiviso, de una tierra, al sitio del Corro, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Antonio Pérez; Sur, Camino; Este, Domingo Cabaniñas, y Oeste, Florinda García; tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Segundo lote

1. La tercera parte, proindiviso, de una tierra, centenal, al sitio del Corro, de cabida siete áreas; linda: Norte y Este, María Joaquina Gómez; Sur, Camino, y Oeste, Antonio Otero; valuada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso,

de otra tierra, centenal, al mismo sitio que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, Arroyo; Sur, Camino; Este, Antonio Otero; y Oeste, Antonio Parada; valuada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, en el mismo sitio que las anteriores, de cabida siete áreas; linda: Norte, Manuel Pérez; Sur, Camino; Este, Félix Fernández, y Oeste, Antonio Otero; valuadas en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

4. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo sitio que las anteriores, de cabida siete áreas; linda: Norte, Rosa Martínez; Sur, Arroyo; Este, Constantina Fernández, y Oeste, María-Joaquina García; valuadas en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

5. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de San Pelayo, de cabida siete áreas; linda: Norte, Camino; Sur, Indalecio Prieto; Este, José García, y Oeste, Domingo Martínez; valuadas en doscientas pesetas.

6. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, Inocencia Carro; Sur, Campo; Este, Antonio Parada, y Oeste, Manuel Martínez; valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

7. Dos terceras partes, proindiviso, de un prado, en el Corro, de siete áreas; linda: Norte, Eduardo Pérez; Sur, Arroyo; Este, Amalia Blanco, y Oeste, María Teresa Pérez; valuadas en mil pesetas.

8. Dos terceras partes, proindiviso, de una tierra, centenal, a Prado rrey, de cabida siete áreas; linda: Norte, Sur y Oeste, se ignora, y Este, Pascuala Pérez; valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Tercer lote

1. Dos terceras partes, proindiviso; de una tierra, al sitio de Las Encruzadas, de cabida siete áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, Camino; Este, Félix Fernández, y Oeste, Constantina Fernández; valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de El Mesón, de cabida siete áreas; linda: Norte, Francisca Martínez; Sur, Domingo Cabaniñas; Este, Camino, y Oeste, herederos de Bonifacio García; valuadas en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de Los Palerines, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Joaquina Gómez; Sur, Félix Fernández; Este, Antonio

Otero, y Oeste, Camino; valuadas en doscientas pesetas.

4. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de El Gabanzal, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Antonio Otero; Sur, Campo; Este, Pablo García, y Oeste, María Teresa Martínez; valuadas en doscientas pesetas.

5. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida diez áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, María Teresa Martínez; Este, Antonio Otero, y Oeste, Ramón Campanero; valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

6. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, al pago de Carballos de la Iglesia, de cabida catorce áreas; linda: Norte, María García; Sur, Manuel Reazor; Este, Camino y Oeste, Campo; valuadas en doscientas pesetas.

7. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de Revelos, de cabida siete áreas; linda: Norte y Sur, Campo; Este, Domingo Martínez, y Oeste, Domingo Cabaniñas; valuadas en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

8. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de Fuentestey, de cabida siete áreas; linda: Norte, Camino; Sur, campo; Este, María García, y Oeste, Simón García; valuadas en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

9. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, a La Palaciana, de cabida siete áreas; linda: Norte, Félix Fernández; Sur, Domingo García; Este, Bonifacio García, y Oeste, se ignora; valuadas en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

10. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo sitio que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, Domingo Martínez; Sur, Manuel Pérez; Este, Pascuala Pérez, y Oeste, Domingo García; valuadas en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

11. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo pago que las anteriores, de cabida veintiuna áreas; linda: Norte, Domingo García; Sur, Pascual Pérez; Este, Manuel Pérez, y Oeste, Francisca Martínez; valuadas en trescientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

12. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de La Chana, de cabida siete áreas; linda: Norte, Campo; Sur, Camino; Este, Josefa Martínez, y Oeste, Antonio Otero; valuadas en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

13. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mis-

mo sitio que la anterior, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Tomás Pérez; Sur, Camino; Este, Pascuala Pérez, y Oeste, Belarmina Gómez; valuadas en doscientas pesetas.

14. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de La Cruz de la Pala, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Campo; Sur, Emilio Alvarez; Este, Rosa Gómez, y Oeste, Ceferina Campanero; valuadas en doscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

15. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, al mismo sitio, que la anterior, centenal, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Manuel del Pozo; Sur, Herederos de Manuel Campanero; Este, Camino, y Oeste, Antonio Otero; valuadas en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Cuarto lote

1. Dos terceras partes, proindiviso de una tierra, centenal, al pago de Los Adiles, de cabida veintiocho áreas; linda: Norte, Constantino Fernández; Sur, Campo; Este, Isabel Campanero y Oeste, Catalina Ferrero; valuadas en mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Los Currilines, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Campo; Sur, Josefa Martínez; Este, Juliana del Barrio, y Oeste, Juan Francisco García; valuadas en tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Quinto lote

1. Dos terceras partes, proindiviso, de una tierra, centenal, al pago de Los Currilines, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Herederos de Joaquina Martínez; Sur, Joaquina Pérez; Este, Camino, y Oeste, José María Prieto; valuadas en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Florinda García; Sur, Constantina Fernández, Este, Camino, y Oeste, Florinda García; valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

3. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de Las Lagunas, de cabida siete áreas; linda: Norte, María Joaquina García; Sur, Domingo García; Este, Eleuterio Martínez, y Oeste, Bonifacio García; valuadas en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

4. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Las Gomas, de cabida siete áreas; linda: Norte, Catalina García; Sur, Camino; Este, Juan Francisco García, y Oeste, Isabel Pérez; valuadas

en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

5. Dos terceras partes proindiviso, de otra tierra, centenal, al mismo sitio que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, Campo; Este Santiago Gómez, y Oeste, Baltasar Martínez; valuadas en cien pesetas.

6. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio del Llao, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Campo; Sur, Camino; Este, Domingo García, y Oeste, Manuel Martínez; valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

7. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio del Caño, de cabida catorce áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, Campo; Este, Eleuterio Martínez, y Oeste, María Joaquina Fernández; valuadas en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y céntimos.

Sexto lote

1. Dos terceras partes, proindiviso, de una tierra, centenal, al pago de La Lamona, de cabida siete áreas; linda: Norte, Campo; Sur, Ramón Campanero; Este, Camino, y Oeste, Manuel Martínez; valuadas en dos mil pesetas.

2. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, al pago de El Barrial, de cabida siete áreas, linda: Norte, Arroyo; Sur, Camino; Este, Josefa Martínez, y Oeste, se ignora; valuadas en seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Séptimo lote

1. Dos terceras partes, proindiviso, de una tierra al pago de La Vía, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Arroyo; Sur, Camino; Este, Manuel Reazor, y Oeste, Isabel Campanero; valuadas en mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, al mismo sitio que la anterior, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Arroyo; Sur, Camino; Este, Domingo Martínez, y Oeste, Antonio Otero; valuadas en mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Octavo lote

Dos terceras partes, proindiviso, de una tierra, al pago de La Canóliga, de cabida siete áreas; linda: Norte, Arroyo; Sur, Camino; Este y Oeste, María Joaquina Gómez; valuadas en seis mil pesetas.

Noveno lote

1. Dos terceras partes proindiviso, de una tierra, al pago de Presavia, de cabida siete áreas; linda: Norte, Arroyo; Sur, Camino; Este, Antonio Pérez, y Oeste, María Teresa Pérez;

valuadas en tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de La Carroza, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Camino; Sur, Herederos de Vicente Carro; Este, Baltasar Prieto, y Oeste, Baltasar Martínez; valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Décimo lote

1. Dos terceras partes, proindiviso, de una tierra, al pago de Las Paleras, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Félix Fernández; Sur y Oeste, Camino, y Este, Domingo Cabaniñas; valuadas en seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, al sitio del Puente, de cabida una área con setenta y cinco centiáreas; linda: Norte, Arroyo; Sur, Felipa Prieto; Este, María Joaquina Gómez; y Oeste, Eleuterio Martínez; valuadas en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

3. Dos terceras partes proindiviso, de una finca, de verdura, al sitio de Trespaleras, de cabida una área con setenta y cinco centiáreas; linda: Norte y Sur, Camino; Este, Angela Martínez, y Oeste, María Manuela Gómez; valuadas en seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

4. Dos terceras partes, proindiviso, de una tierra, centenal, al sitio de Las Eras, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Camino; Sur, Campo; Este, Domingo García, y Oeste, Miguel García; valuadas en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

5. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Fuente Fontán, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Herederos de María Joaquina Martínez; Sur, Camino; Este, Catalina Ferrero, y Oeste, Baltasar Martínez; valuadas en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

6. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Casarones, de cabida siete áreas; linda: Norte, Herederos de Manuel Campanero; Sur, Tomás Pérez; Este, Ramón Campanero, y Oeste, Manuel Martínez; valuadas en doscientas pesetas.

7. Dos terceras partes, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de Fuentestey, de cabida siete áreas; linda: Norte, Pascuala Pérez; Sur, Inocencia Carro; Este, María García, y Oeste, Campo; valuadas en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Undécimo lote

1. Dos terceras partes, proindiviso, de una mata, al sitio de La Chana, de cabida siete áreas; linda: Norte y Sur, Campo; Este, Domingo Cabaniñas, y Oeste, Antonio Otero; valuadas en mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2. Dos terceras partes, proindiviso, de otra mata, al sitio de La Corrala, de cabida siete áreas; linda: Norte, José García; Sur, Campo; Este, Ramón Campanero, y Oeste, Félix Fernández; valuadas en mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

3. Dos terceras partes, proindiviso, de un prado, al sitio de Prado Grande, de cabida siete áreas; linda: Norte, Campo; Sur, Arroyo; Este, Emilio Alvarez, y Oeste, Eleuterio Martínez; valuadas en seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Duodécimo lote

1. Dos terceras partes, proindiviso, de un prado, al sitio de Prado de Santa María, de cabida siete áreas; linda: Norte, Francisco Martínez; Sur, Herederos de Alejo Gómez; Este, Florinda García, y Oeste, Campo; valuadas en mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2. Dos terceras partes, proindiviso, de otro prado, al sitio del Ungido, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Arroyo; Sur, Campo; Este, Norberto García; y Oeste, Norberto García; valuadas en mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Propiedad de D.^a Constantina Fernández Botas.

Primer lote

Una casa, sita en la calle de Juego de Bolos, número veinticuatro; linda: derecha entrando, José Santos Pérez; izquierda, Evaristo Prieto, y espalda, huerta de Francisco Martínez; valuada en veinte mil pesetas.

Segundo lote

Un pajar, en la calle de Las Paleras, número uno; linda: derecha entrando huerta de Felipe Campanero; izquierda, huerta de Manuel Pérez, y espalda, se ignora; valuado en cuatro mil pesetas.

Tercer lote

Una tierra, centenal, a La Llamona, de cuatro áreas; linda: Norte, Campo; Sur, Florinda García; Este, Ramón Campanero, y Oeste, Juan Francisco García; valuada en mil pesetas.

Cuarto lote

Una tierra, centenal, a Prado Grande, de tres áreas cincuenta centiáreas; linda: Norte, Antonio Domínguez; Sur, Manuel Martínez; Este y

Oeste, Campo; valuada en dos mil pesetas.

Quinto lote

Una tierra, centenal, a Los Adiles, de veintiocho áreas; linda: Norte y Este, Campo; Sur, Miguel Gutiérrez, y Oeste, Camino; valuada en mil pesetas.

Sexto lote

1. Una tierra, centenal, en Los Fueyos, de catorce áreas; linda: Norte, Santiago de Paz; Sur, Evaristo Prieto; Este, Manuel Pérez, y Oeste, Alejo Martínez; valuada en quinientas pesetas.

2. Una tierra, a Mainales, centenal, de tres áreas cincuenta centímetros; linda: Norte, Este y Oeste, Campo, y Sur, Bonifacio García; valuada en doscientas pesetas.

3. Otra, a Las Gomas, de catorce áreas; linda: Norte, Domingo Prieto; Sur, Tomás Prieto; Este, Campo, y Oeste, María Teresa García; valuada en quinientas pesetas.

Séptimo lote

1. Una tierra a La Palaciana, de veintiuna áreas; linda: Norte, Agapito Martínez; Sur, Camino; Este, Inocencia Carro, y Oeste, Campo; valuada en quinientas pesetas.

2. Otra, centenal, en El Corro, de siete áreas; linda: Norte, María Joaquina Gómez; Sur y Oeste, Joaquina Gómez, y Este, Camino; valuada en mil pesetas.

Octavo lote

Una tierra, al Gabanzal, de catorce áreas; linda: Norte, Indalecio Prieto; Sur, Domingo García; Este y Oeste, Campo; valuada en mil pesetas.

Noveno lote

1. Una tierra, centenal, a Carqui seos, de catorce áreas; linda: Norte, Domingo García; Sur y Oeste, Camino, y Este, José Pérez; valuada en trescientas pesetas.

2. Otra, a Palaciana, centenal, de siete áreas; linda: Norte y Oeste, Campo; Sur, Baltasara Martínez, y Este, Antonio Parada; valuada en cuatrocientas pesetas.

3. Otra, centenal, a La Magdalena, de catorce áreas; linda: Norte, Campo; Sur, Camino; Este, Francisco García, y Oeste, Florinda García, valuada en mil pesetas.

Décimo lote

1. Una tierra, centenal, a Llavias, de veintiocho áreas; linda: Norte, Catalina Ferrero; Sur, Santiago de Paz; Este, Isabel Campanero, y Oeste, Dominga García; valuada en mil pesetas.

2. Otra, centenal, al Villar, de catorce áreas; linda: Norte, Tomás Alvarez; Sur, Campo; Este, Manuel Castrillo, y Oeste, Santiago Morán; valuada en trescientas pesetas.

Undécimo lote

1. Una tierra, centenal, al Villar, de siete áreas; linda: Norte, Santiago García; Sur, Manuel Pérez; Este, Domingo Cabaniñas, y Oeste, Antonio Pérez; valuada en doscientas pesetas.

2. Otra, centenal, al Gabanzal, de siete áreas; linda: Norte, Simón García; Sur, Pascuala Salvadores; Este, Campo, y Oeste, Pascuala Salvadores; valuada en doscientas pesetas.

3. Otra, centenal, al Llaio, de catorce áreas; linda: Norte, Indalecio Prieto; Sur, Campo; Este, Alejo Martínez, y Oeste, Pascual de Paz; valuada en doscientas pesetas.

4. Otra, centenal, a Las Fuentes, de siete áreas; linda: Norte, José Prieto; Sur, Camino; Este, Martín Martínez, y Oeste, Simón García; valuada en trescientas pesetas.

5. Otra, centenal, a Fuentesey, de siete áreas; linda: Norte, Campo; Sur, Camino; Este, Domingo García, y Oeste, Tomás García; valuada en doscientas pesetas.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Molleda Representa.—El Secretario, A. Cruz.

4155 Núm. 1.169.—1.848,00 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal núm. 1 de esta ciudad por resolución dictada en juicio de cognición, seguido con el núm. 221 de 1957, a instancia de don Julio Blanco Alonso contra D. José Luis Campoamor Díaz, sobre resolución de contrato de subarriendo parcial de vivienda, a instancia del demandado se acordó notificar y emplazar por término de seis días a D. Juan Vázquez Rodríguez, inquilino que fué de la casa de autos en el casco del pueblo de Villaobispo de las R. gueras, en su calle Real, sin número, hoy en desconocido paradero, para que en expresado plazo se persone en autos si le convinieren;

se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición la copia de demanda y de documentos.

Y para que conste y notificación y emplazamiento a expresado D. Juan Vázquez Rodríguez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en León, a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.

4266 Núm. 1170.—50,40 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Luis García Barajas, de veintiocho años de edad, de estado casado, vecino que fué de Ciñera, natural de Benavente, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 24 de 1957, por lesiones, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en La Vexilla a 10 de Octubre de 1957.—El Juez comarcal. (ilegible).—El Secretario. (ilegible), 4146

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa del Cantón de la Holga, de Dehesas y Villaverde

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, la que tendrá lugar en casa de D. Pedro Merayo, el día 10 de Noviembre próximo, a las dos de la tarde en primera convocatoria y de no reunirse número suficiente de partícipes, se celebrará en segunda a las tres de la misma tarde, con cualquiera que sea el número de usuarios que concurra, para tratar con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Presentación para su aprobación, si proceden, de las cuentas de gastos e ingresos habidos para la constitución de la Comunidad.
- 3.º Presupuesto que ha de fijarse para el año 1958.
- 4.º Asuntos varios.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Dehesas a 15 de Octubre de 1957. El Presidente de la Comunidad, Pedro M. González.

4173 Núm. 1166.—76,15 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial